

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01)

Partida	:	01
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.339.124
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		155.720
	02	Del Gobierno Central		155.720
	001	Ministerio Secretaría General de la Presidencia		155.720
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.139
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.139
09		APORTE FISCAL		12.114.085
	01	Libre		12.114.085
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17.180
	03	Vehículos		14.889
	04	Mobiliario y Otros		2.291
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.339.124
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.497.465
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	5.167.000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.271.918
	03	A Otras Entidades Públicas		3.271.918
	701	Apoyo Actividades Presidenciales	05	2.811.272
	702	Programa de Apoyo a Bicentenario	06	460.646
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		401.741
	03	Vehículos		79.650
	04	Mobiliario y Otros		29.284
	05	Máquinas y Equipos		128.707
	06	Equipos Informáticos		52.091
	07	Programas Informáticos		112.009
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 La contratación de personal a honorarios se efectuará mediante resoluciones del Director Administrativo de la Presidencia de la República, quien efectuará las visaciones dispuestas en el artículo 5° de la Ley N° 19.896.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 328
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 393.722
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 29.858
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 6
- Miles de \$ 78.794

- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 47.548
 - b) \$ 1.584.570 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
 - c) Recursos para financiar gastos de servicios de alimentación provistos por el casino del Palacio de la Moneda, conforme a las normas establecidas en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 291, de 2003.
- 04 Los contratos que se celebren para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieren para el desarrollo de funciones de la Presidencia de la República, así como los actos aprobatorios de los mismos, serán suscritos por el Director Administrativo de la Presidencia de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento, las instrucciones presupuestarias respectivas y demás normas aplicables.
- 05 Con cargo a este programa se podrá pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del mismo, incluidos los de personal. Mensualmente se informará en la página web de la Presidencia de la República las contrataciones de personal que se efectúen con cargo a este ítem. Asimismo, una vez al semestre, se enviará un informe consolidado a la Comisión Mixta Permanente de Presupuestos que contenga una especificación de los gastos en personal y de otro tipo en que se haya incurrido con cargo a este ítem.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que irroguen los fines y actividades descritos en el Decreto Supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia N° 176, de 2000. Mensualmente se informará en la página web de la Presidencia de la República las contrataciones de personal que se efectúen con cargo a este ítem. Asimismo, una vez al semestre, se enviará un informe consolidado a la Comisión Mixta Permanente de Presupuestos que contenga una especificación de los gastos en personal y de otro tipo en que se haya incurrido con cargo a este ítem.